



Factura: 001-002-000110192



20191701036P01731

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

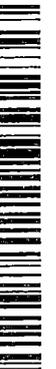
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701036P01731						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ABRIL DEL 2019, (11:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791137728001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 28302-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 50332

Pa



02/05/19 17:15



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1	2019	17	01	36	017
---	------	----	----	----	-----

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TARIA.

María Augusta Peña Vásquez

REFORMA DE ESTATUTO

Que otorga:

**COMPañÍA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y
ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A.**

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 3 copias

~~~~~  
NBGB

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy **martes dieciséis (16) de  
Abril del año dos mil diecinueve**, ante mí **ABOGADA  
MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC.**, Notaria  
**Trigésima Sexta del Cantón Quito**, comparece la  
señora **GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS**, en su  
calidad de gerente general de la compañía  
**COMPañÍA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS  
CAVES S.A. E.M.A.**, conforme consta del  
nombramiento y en cumplimiento con las  
resoluciones adoptadas por la **JUNTA GENERAL**

*[Firma]*

1 UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
2 celebrada el quince de marzo del dos mil  
3 diecinueve, que se anexan como documentos  
4 habilitantes, a quien de conocer doy fe, en  
5 virtud de haberme presentado su cédula de  
6 ciudadanía y certificado de votación,  
7 autorizándome a la obtención de su información  
8 en el Registro Personal Único, de conformidad con  
9 lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco de  
10 la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y  
11 Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho  
12 guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del  
13 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos  
14 mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante.  
15 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
16 mayor de edad, de estado civil casada,  
17 domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito  
18 Metropolitano, con capacidad legal para contratar  
19 y obligarse que la ejerce por sus propios  
20 derechos; y, advertida que fue por mí, la  
21 Notaria, del objeto y resultado de la presente  
22 escritura pública, así como examinada en forma  
23 aislada y separada, de que comparece al  
24 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
25 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,  
26 y me pide que eleve a escritura pública el texto  
27 de la minuta que a continuación se transcribe:  
28 "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 públicas a su cargo sírvase incorporar una  
2 de Reforma de Estatutos de conformidad con las  
3 siguientes estipulaciones: PRIMERA:  
4 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de  
5 la presente escritura la señora GLORIA MERCEDES  
6 ESPINEL ARIAS, con cédula de ciudadanía número  
7 cero cinco cero cero ocho cinco cinco tres tres  
8 tres (0500855333), con domicilio en la calle  
9 Rocafuerte, sector Villavega, teléfono: cero  
10 nueve nueve cuatro cuatro nueve cinco siete siete  
11 siete (0994495777), correo electrónico:  
12 gespinel@caves-ghl.com.ec, en su calidad de  
13 Gerente General de la COMPAÑÍA ANDINA DE  
14 ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A.,  
15 en cumplimiento con las resoluciones adoptadas  
16 por la Junta General Universal y Extraordinaria  
17 de Accionistas celebrada el quince de marzo del  
18 dos mil diecinueve, conforme se desprende del  
19 nombramiento y copia del Acta de la Junta General  
20 que se acompaña en calidad de habilitante. El  
21 compareciente es de estado civil casada,  
22 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta  
23 ciudad de Quito, por los derechos que representa,  
24 hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA:  
25 ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública  
26 celebrada el doce de Junio de mil novecientos  
27 noventa y uno, ante el Doctor Rubén Darío  
28 Espinosa, Notario Decimo Primero del Cantón Quito

1 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil  
2 de Quito el Primero de Julio de mil novecientos  
3 noventa y uno, se constituyó la COMPAÑÍA ANDINA  
4 DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A.  
5 E.M.A.- B) Mediante escritura pública de  
6 Transformación de Compañías a Empresa  
7 Multinacional Andina, Cambio de denominación,  
8 Adopción de Nuevos Estatutos y Prorroga de Plazo  
9 de Duración, otorgada ante notario Décimo Sexto  
10 del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román, el uno  
11 de septiembre del dos mil tres, e inscrita en el  
12 Registro Mercantil el veintiséis de diciembre del  
13 año dos mil tres, la COMPAÑÍA ANDINA DE  
14 ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES CIA. LTDA.,  
15 cambio su denominación a COMPAÑÍA ANDINA DE  
16 ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A.;  
17 C) Mediante escritura pública de reforma de  
18 estatutos otorgada el veintiocho de septiembre  
19 del dos mil seis, ante la Notaría Undécima de  
20 Quito, y legalmente inscrita el dieciocho de  
21 octubre del dos mil seis en el Registro Mercantil  
22 de Quito; D) Mediante escritura pública de  
23 reforma de estatutos otorgada el treinta de junio  
24 del dos mil ocho en la Notaría Décima Sexta y  
25 legalmente inscrita el diecisiete de julio del  
26 dos mil ocho en el Registro Mercantil de Quito;  
27 E) La Junta General Universal y Extraordinaria  
28 de Accionistas de la COMPAÑÍA ANDINA DE



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



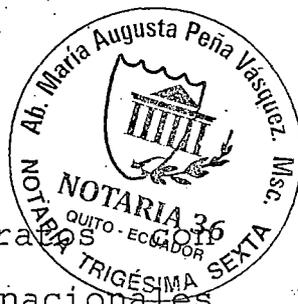
1 ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A.  
2 celebrada el quince de marzo del dos mil  
3 diecinueve, resolvió por unanimidad la reforma  
4 de estatutos de la compañía. TERCERA: REFORMA DE  
5 ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, la señora  
6 GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS, por los derechos  
7 que representa en su calidad de Gerente General  
8 de la compañía, declara que como consecuencia de  
9 la resolución adoptada por la Junta General  
10 mencionada en el literal E) de la cláusula  
11 segunda de este instrumento la COMPAÑÍA ANDINA  
12 DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A.  
13 E.M.A, reforma el artículo segundo y tercero de  
14 su estatuto social, conforme el siguiente texto:  
15 Artículo Segundo del Objeto Social: que dirá lo  
16 siguiente: Artículo Segundo.- Objeto Social.- El  
17 objeto social de la compañía es la realización  
18 de actividades complementarias de alimentación,  
19 mensajería y limpieza a favor de terceros. En  
20 general la compañía podrá realizar toda clase de  
21 actos, contratos, transformación de materia prima  
22 y operaciones lícitas, que fueren necesarias para  
23 el cumplimiento de su objeto social, con todos  
24 los medios lícitos que permitan conseguirlo. La  
25 Compañía, para cumplir con su objeto social,  
26 observará y cumplirá con las disposiciones de la  
27 Ley de Compañías y demás Reglamentos y  
28 Resoluciones que se expidan para el efecto y

1 específicamente podrá celebrar todo género de  
2 contratos o actos civiles, comerciales,  
3 mercantiles o laborales que estén permitidos por  
4 las leyes y relacionados con su objeto social y  
5 que tengan como finalidad ejercer derechos o  
6 cumplir obligaciones que legamente o  
7 convencionalmente se deriven de la existencia y  
8 la actividad de la sociedad. Sin embargo, no  
9 podrá realizar las operaciones de captar recursos  
10 de terceros e intermediación financiera reservada  
11 a las Instituciones reguladas por el Código  
12 Orgánico Monetario y Financiero. Artículo  
13 Tercero: Medios para el Cumplimiento del Objeto  
14 Social: Para el cumplimiento de su objeto social  
15 lo compañía podrá: UNO) Importar, comprar,  
16 vender, trasladar, intermediar la venta o  
17 arrendamiento, prestar o comercializar bienes  
18 muebles e inmuebles, maquinaria y equipo de  
19 trabajo relacionada a su objeto social, y todos  
20 aquellos bienes lícitos para el comercio que no  
21 se encuentren limitados por la legislación  
22 vigente. DOS) Transformar materia prima en  
23 productos alimenticios de consumo humano, para  
24 el cumplimiento de su objeto social.- TRES)  
25 Realizar todo tipo de actividades de servicios  
26 complementarios, mercantiles, industriales, de  
27 inversión e intercambio comercial,  
28 consignaciones, ejercer representaciones,



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

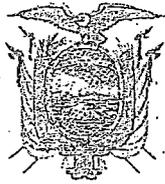


NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 suscribir cualquier tipo de contratos  
2 personas naturales o jurídicas, firmas nacionales  
3 o extranjeras, así como aceptar y ejercer  
4 comisiones, mandatos, agenciamiento, realizar  
5 estudios de evaluación y estudios de factibilidad  
6 de proyecto.- CUATRO) Solicitar, registrar,  
7 obtener, comprar, usar, arrendar, representar,  
8 tomar concesiones o conceder licencias de  
9 explotación, franquicias, distribución, sobre  
10 diseños industriales, marcas, nombres y lemas  
11 comerciales, derechos de autor, registros  
12 sanitarios o cualquier otra indicación de  
13 procedencia. En general podrá hacerlo con  
14 cualquier otra modalidad conforme el Código  
15 Orgánico de la Economía Social de los  
16 Conocimientos, Creatividad e Innovación.- CINCO)  
17 Comprar acciones, títulos valores, para sí mismo  
18 de conformidad a lo que establezcan las leyes.-  
19 SEIS) Solicitar crédito en el mercado local y/o  
20 extranjero e invertir sus fondos en proyectos que  
21 así convenga a sus intereses.- SIETE) De ser el  
22 caso, suscribir, otorgar o recibir prendas o  
23 hipotecas.- OCHO) De ser el caso, constituir  
24 fideicomisos mercantiles, encargos fiduciarios,  
25 celebrar contratos de asociación o cuentas en  
26 participación o en consorcio de actividades con  
27 personas jurídicas o naturales, nacionales o  
28 extranjeras, y participar en tales sociedades o

1 empresas.- NUEVE) Formar parte como socio o  
2 accionista de compañías constituidos o por  
3 constituirse en el Ecuador o en el extranjero y/o  
4 fusionarse con ellas y otras, sean también éstas  
5 nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas,  
6 constituirse en consejera, promotora, asesora,  
7 agente o representante de otras compañías a las  
8 que además podrá prestar servicios especializados  
9 que ellas requieran para el normal  
10 desenvolvimiento de sus actividades.- DIEZ)  
11 Representar a compañías o firmas nacionales y/o  
12 extranjeras, en temas afines con el objeto social  
13 de la compañía. ONCE) Organizar eventos,  
14 seminarios y congresos.- DOCE) Realizar las  
15 inversiones que determine la Administración de  
16 la compañía, en instrumentos de renta fijo y/o  
17 renta variable, proyectos, incluyendo la  
18 posibilidad de participar en el capital de otras  
19 compañías nacionales o extranjeras, constituidas  
20 o que se constituyan en el futuro o en los  
21 proyectos que determine la administración de la  
22 compañía.- TRECE) Celebrar toda clase de actos y  
23 contratos lícitos que fueren necesarios, de  
24 conformidad con las políticas de la  
25 Administración de la compañía y al amparo de las  
26 normas jurídicas ecuatorianas, a fin de que la  
27 compañía pueda cumplir sin limitaciones con su  
28 objeto social. Se entiende, por lo tanto, que la

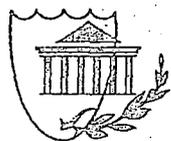


Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 compañía está efectuada para cumplir el  
2 social con todos los medios lícitos que permiten  
3 conseguirlo y en general realizar toda clase de  
4 actos o contratos que se requieran para el  
5 cumplimiento de su objeto social. La Compañía,  
6 para cumplir con su objeto social, observará y  
7 cumplirá con las disposiciones de la Ley de  
8 Compañías y demás Reglamentos y Resoluciones que  
9 se expidan para el efecto y específicamente podrá  
10 celebrar todo género de contratos o actos  
11 civiles, comerciales, mercantiles o laborales que  
12 estén permitidos por las leyes y relacionados con  
13 su objeto social y que tengan como finalidad  
14 ejercer derechos o cumplir obligaciones que  
15 legalmente o convencionalmente se deriven de la  
16 existencia y la actividad de la sociedad. La  
17 compañía, sin embargo, no podrá realizar las  
18 operaciones de captar recursos de terceros e  
19 intermediación financiera reservada a las  
20 Instituciones reguladas por el Código Ordinario  
21 Monetario y Financiero. CUARTA: DOCUMENTOS  
22 HABILITANTES.- Se incorporan como documentos  
23 habilitantes a esta escritura de reforma de  
24 estatutos de la COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS,  
25 VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A., lo  
26 siguiente: a) ACTA DE JUNTA UNIVERSAL  
27 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
28 ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES

1 S.A. E.M.A., celebrada el quince de Marzo del año  
2 dos mil diecinueve; en la cual se aprueba la  
3 reforma de estatutos Sociales de la Compañía; y,  
4 b) Nombramiento de Gerente General y por lo tanto  
5 Representante Legal de la COMPAÑÍA ANDINA DE  
6 ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A.;  
7 y, c) Registro único de Contribuyente (RUC) de  
8 la COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y  
9 ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A. QUINTA: DISPOSICIÓN  
10 TRANSITORIA.- Se faculta al señor Abogado  
11 Alexander Troya Delgado y/o Abogada Daniela  
12 Herrera Sánchez, para que individual o  
13 conjuntamente soliciten la inscripción de la  
14 presente escritura en el Registro Mercantil del  
15 cantón Quito y para la práctica de todas las  
16 diligencias para su perfeccionamiento con  
17 sujeción la Ley de Compañías vigente. Usted  
18 señora Notaria se servirá agregar las demás  
19 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de  
20 esta escritura así como insertar los documentos  
21 habilitantes que se adjuntan." HASTA AQUÍ LA  
22 MINUTA copiada textualmente. El compareciente  
23 ratifica la minuta inserta, la misma que se  
24 encuentra firmada por el Abg. Alexander Troya  
25 Delgado, con matrícula profesional número  
26 diecisiete guión dos mil cinco guión quinientos  
27 veintisiete del Foro de Abogados. Para el  
28 otorgamiento de esta escritura pública se

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 observaron los preceptos legales que  
2 requiere y leída que le fue a la compareciente,  
3 por mí la Notaria, ésta se afirma y ratifica en  
4 todo su contenido, firmando para constancia junto  
5 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
6 fe.

7

8

9

10

*Espinel*



11

GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS

12

C.C.

13

14

15

16

*María Augusta Peña Vásquez*

17

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
FACTURA No.000110192

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

LA NO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0500855333

Nombres del ciudadano: ESPINEL ARIAS GLORIA MERCEDES

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA VASQUEZ MARCO DIEGO

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 1991

Nombres del padre: ESPINEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARIAS ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-216-55498



190-216-55498

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Quito, 09 de Octubre de 2018

Señora  
GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS  
Ciudad

Estimada señora:

Por medio de la presente me es grato notificarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la COMPañIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. EMA. celebrada en Quito el 25 de septiembre del 2018, tuvo a bien nombrarle como GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de 5 años. entre sus atribuciones consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo establece el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social.

La COMPañIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. EMA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito Dr. Rubén Darío Espinosa Idrovo, el 12 de junio de 1991 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 1 de julio de 1991. Y sus estatutos fueron modificados mediante escritura pública celebrada el 1 de septiembre del 2003 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 16 de diciembre del 2003 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Se hace constar que el presente nombramiento corresponde a reelección.

Atentamente,

  
Elizabeth Guevara  
Secretaria - Ad - Hoc

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPañIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. EMA en esta fecha. Quito, 09 de octubre del 2018.

  
GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS  
C. C. Nro. 050085533-3

# REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 72554



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 118416                 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 18/10/2018             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 16792                  |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                           |                                                                  |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. EMA |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | ESPINEL ARIAS GLORIA MERCEDES                                    |
| IDENTIFICACIÓN            | 0500855333                                                       |
| CARGO:                    | GERENTE GENERAL                                                  |
| PERIODO(Años):            | 5 AÑOS                                                           |

### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1182 DEL 01/07/1991 NOT. 11 DEL 12/06/1991.- CAMB.DENOM. REF. ESTAT. RM# 3722 DEL 16/12/2003 NOT. 16 DEL 01/09/2003.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

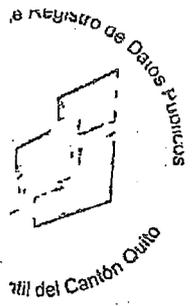
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s) útil(es)

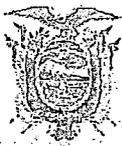
Página 1 de 1

Quito-DM, a 16 ABR. 2019



*Ab. María Augusta Peña Vázquez*  
Ab. María Augusta Peña Vázquez, MSc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791137728001  
**RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/1991  
**NOMBRE COMERCIAL:** CAVES S.A. EMA **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACION, LIMPIEZA Y MENSAJERIA**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Barrio: SANTA ROSA Calle: ROCAFUERTE Referencia: A CINCO CUADRAS DE LA CAPILLA DE SANTA ROSA Telefono Trabajo: 022377887 Fax: 022371907 Telefono Trabajo: 022378008 Telefono Trabajo: 022371907 Celular: 0994495605 Apartado Postal: 1717613 Email: alejandra.orozco@caves-ghl.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **BODEGA** **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/2005  
**NOMBRE COMERCIAL:** CAVES S.A. EMA **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** Quito-DM, a 16 ABR. 2019 **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Barrio: FLOR DE ORIENTE Calle: SN Número: S/N Intersección: SN Referencia: FRENTE A LA PETROLERA SCHLUMBERGER Oficina: PB Camino: VIA LOS ZORROS Telefono Trabajo: 062881075 Celular: 0997760204 Email: aorozco@caves-ghl.com.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/2008  
**NOMBRE COMERCIAL:** CAVES S.A. EMA **FEC. CIERRE:** 18/10/2008  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACION, LIMPIEZA Y MENSAJERIA**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: AV. INTEROCEANICA Intersección: FLORENCIA Referencia: JUNTO A NESTLE Edificio: HOSPITAL DE LOS VALLES Kilómetro: 12 1/2 Telefono Trabajo: 022378443 Celular: 0994224112 Email: alejandra.orozco@caves-ghl.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EMCQ011206 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 27/07/2016 16:21:57



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791137728001  
**RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CAVES S.A. EMA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ESPINEL ARIAS GLORIA MERCEDES  
**CONTADOR:** PERUGACHI GARCES EVELYN DEL ROCIO

|                                 |            |                                |            |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| <b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b> | 01/07/1991 | <b>FEC. CONSTITUCION:</b>      | 01/07/1991 |
| <b>FEC. INSCRIPCION:</b>        | 17/07/1991 | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> | 27/07/2016 |

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACION, LIMPIEZA Y MENSAJERIA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Barrio: SANTA ROSA Calle: ROCAFUERTE Referencia ubicación: A CINCO CUADRAS DE LA CAPILLA DE SANTA ROSA Telefono Trabajo: 022377887 Fax: 022371907 Telefono Trabajo: 022378008 Telefono Trabajo: 022371907 Celular: 0994495605 Apartado Postal: 1717613 Email: alejandra.orozco@caves-ghl.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 003 **ABIERTOS:** 2

**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA

**ENCERRADOS:** 1

Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

CCB: 5034854 27 JUL 2016

USUARIO: *[Firma]* AGENCIA

Firma del Servidor Responsable

AGENCIA TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EMCQ011206 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 27/07/2016 16:21:57

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y  
ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A.**

En la ciudad de Quito DM, hoy, 15 de marzo de 2019, a las 10H00, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Rocafuerte, sector Villavega, los accionistas de la **COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A.**, proceden a celebrar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y Estatuto vigente.

Por secretaría se confirma la comparecencia del capital social de la compañía, estableciéndose lo siguiente:

1. Compañía **GHL GRUPO HOTELES SCA**, debidamente representada por su apoderado en Ecuador el señor Michel Thorin Brauer, representando 2.017,138 del valor de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. Compañía **CENTROHOTELES S.A.**, debidamente representada por el señor Pedro Iván Serrano Wagner, en calidad de Gerente General, representando 2.881.625 del valor de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. Compañía **HOTELES DE LA SIERRA SIERRAHOTELES S.A.**, debidamente representada por el señor Pedro Iván Serrano Wagner, en calidad de Gerente General, representando 864.487 del valor de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el Sr. Pedro Iván Serrano Wagner, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretaría la señora Gloria Mercedes Espinel Arias, en su calidad de Gerente General de la compañía.

A continuación, se informa que el motivo de la presente Junta es para que los accionistas conozcan y resuelvan los siguientes puntos:

1. Reforma de los Estatutos de la Compañía.
2. Autorizar a la Gerente General, para que suscriba la escritura de reforma de estatutos y realice todos los trámites necesarios para la obtención de la respectiva escritura pública de reforma de estatutos.

A continuación, el Presidente pone en consideración de la Junta General el punto del Orden del Día, y luego de la deliberación correspondiente, ésta por unanimidad resuelve:

1. **Aprobar la Reforma de los Estatutos de la Compañía.**



La **COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS S.A. E.M.A.**, reforma el artículo segundo y tercero de su estatuto social, conforme el siguiente texto: **Artículo Segundo del Objeto Social:** que dirá lo siguiente: "**Artículo Segundo. - Objeto Social.** - El objeto social de la compañía es la realización de actividades complementarias de alimentación, mensajería y limpieza a favor de terceros. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, transformación de materia prima y operaciones lícitas, que fueren necesarias para el cumplimiento de su objeto social, con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo. La Compañía, para cumplir con su objeto social, observará y cumplirá con las disposiciones de la Ley de Compañías y demás Reglamentos y Resoluciones que se expidan para el efecto y específicamente podrá celebrar todo género de contratos o actos civiles, comerciales, mercantiles o laborales que estén permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social y que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones que legamente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad. Sin embargo, no podrá realizar las operaciones de captar recursos de terceros e intermediación financiera reservada a las Instituciones reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero. **Artículo Tercero: Medios para el Cumplimiento del Objeto Social:** Para el cumplimiento de su objeto social lo compañía podrá: **1)** Importar, comprar, vender, trasladar, intermediar la venta o arrendamiento, prestar o comercializar bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo de trabajo relacionada a su objeto social, y todos aquellos bienes lícitos para el comercio que no se encuentren limitados por la legislación vigente. **2)** Transformar materia prima en productos alimenticios de consumo humano, para el cumplimiento de su objeto social.- **3)** Realizar todo tipo de actividades de servicios complementarios, mercantiles, industriales, de inversión e intercambio comercial, consignaciones, ejercer representaciones, suscribir cualquier tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, mandatos, agenciamiento, realizar estudios de evaluación y estudios de factibilidad de proyecto.- **4)** Solicitar, registrar, obtener, comprar, usar, arrendar, representar, tomar concesiones o conceder licencias de explotación, franquicias, distribución, sobre diseños industriales, marcas, nombres y lemas comerciales, derechos de autor, registros sanitarios o cualquier otra indicación de procedencia. En general podrá hacerlo con cualquier otra modalidad conforme el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.- **5)** Comprar acciones, títulos

valores, para sí mismo de conformidad a lo que establezcan las leyes.- 6) Solicitar crédito en el mercado local y/o extranjero e invertir sus fondos en proyectos que así convenga a sus intereses.- 7) De ser el caso, suscribir, otorgar o recibir prendas o hipotecas.- 8) De ser el caso, constituir fideicomisos mercantiles, encargos fiduciarios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación o en consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas.- 9) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero y/o fusionarse con ellas y otras, sean también éstas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas, constituirse en consejera, promotora, asesora, agente o representante de otras compañías a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades.- 10) Representar a compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, en temas afines con el objeto social de la compañía. 11) Organizar eventos, seminarios y congresos.- 12) Realizar las inversiones que determine la Administración de la compañía, en instrumentos de renta fija y/o renta variable, proyectos, incluyendo la posibilidad de participar en el capital de otras compañías nacionales o extranjeras, constituidas o que se constituyan en el futuro o en los proyectos que determine la administración de la compañía.- 13) Celebrar toda clase de actos y contratos lícitos que fueren necesarios, de conformidad con las políticas de la Administración de la compañía y al amparo de las normas jurídicas ecuatorianas, a fin de que la compañía pueda cumplir sin limitaciones con su objeto social. Se entiende, por lo tanto, que la compañía está efectuada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permiten conseguirlo y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de su objeto social. La Compañía, para cumplir con su objeto social, observará y cumplirá con las disposiciones de la Ley de Compañías y demás Reglamentos y Resoluciones que se expidan para el efecto y específicamente podrá celebrar todo género de contratos o actos civiles, comerciales, mercantiles o laborales que estén permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social y que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad. La compañía, sin embargo, no podrá realizar las operaciones de captar recursos de terceros e intermediación financiera reservada a las Instituciones reguladas por el Código Ordinario Monetario y Financiero”.



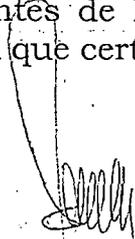
2. Se autoriza a la señora Gloria Mercedes Espinel Arias, en calidad de Gerente General, para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos y para que realice todos los trámites necesarios para la obtención de la respectiva escritura pública de reforma de estatutos y suscriba cualquier documento necesario para el perfeccionamiento de las resoluciones de esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

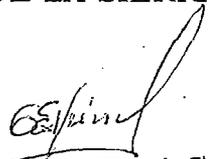
Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

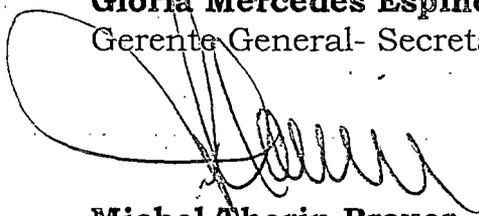
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 12H45.

Para constancia de lo expresado, firman el Presidente, los accionistas presentes de la Compañía y la señora Gerente General-Secretaria de la Junta que certifican, en el lugar y fecha indicados:

  
**Pedro Serrano Wagner**  
Presidente-Accionista  
CENTROHOTELES S.A  
HOTELES DE LA SIERRA SIERRAHOTELES S.A.

  
**Gloria Mercedes Espinel Arias**  
Gerente General- Secretaria

  
**Michel Thorin Brauer**  
GHL GRUPO HOTELES SCA  
Apoderado en Ecuador-Accionista



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO** que otorga: **COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A.**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*María Augusta Peña Vásquez*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000110193



20191701036000342



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701036000342

|                       |                                                                 |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | AB. MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA:                | 16 DE ABRIL DEL 2019, (11:22)                                   |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA                                                         |
| ACTO O CONTRATO:      | REFORMA DE ESTATUTO                                             |

| OTORGANTES                                                          |                                                |                        |                    |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                                                        |                                                |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                                                | TIPO INTERVINIENTE                             | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| COMPANIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A. | REPRESENTADO POR GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS | RUC                    | 1791137728001      |
| A FAVOR DE                                                          |                                                |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                                                | TIPO INTERVINIENTE                             | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                                                                     |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 16-04-2019                                                          |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | COMPANIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A. |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1791137728001                                                       |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 003-003-000078179



20191701011000869

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701011000869

| MATRIZ                 |                               |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA:                 | 17 DE ABRIL DEL 2019, (11:54) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACIÓN                   |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE CIA.          |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 12-06-1991                    |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | S/N                           |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ARMIJOS HERRERA MARCELO ABRAHAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1719470419         |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                     |
|------------------------|---------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | REFORMA DE ESTATUTO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-04-2019          |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20191701036P01731   |

NOTARIO(A) SUPLENTE AIDA CUMANDA LEON CHILUIZA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701011000869

| MATRIZ                 |                               |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA:                 | 17 DE ABRIL DEL 2019, (11:54) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACIÓN                   |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE CIA.          |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 12-06-1991                    |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | S/N                           |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ARMIJOS HERRERA MARCELO ABRAHAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1719470419         |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

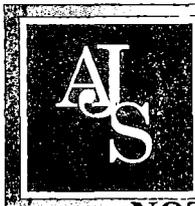
| TESTIMONIO             |                     |
|------------------------|---------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | REFORMA DE ESTATUTO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-04-2019          |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20191701036P01731   |

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

*Aida Cumanda Leon Chiluiza*  
Dra. Aida Cumanda Leon Chiluiza  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
SUPLENTE

*Ana Julia Solís*  
Dra. Ana Julia Solís



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO QUE OTORGA COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS, VINO Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A., celebrada el dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, ante la Abogada María Augusta Peña Vásquez, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES CIA, LTDA., otorgada el doce de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del cantón Quito, cuyo protocolo está actualmente a mi cargo.- Quito, a diecisiete de abril del dos mil diecinueve.-

**DRA. AIDA CUMANDA LEÓN CHIESZA**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Dra. Ana Julia Solís



TRÁMITE NÚMERO: 26260



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 146153                      |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 25/04/2019                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2182                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                          | Calidad en que comparece |
|----------------|----------------------------------|--------------------------|
| 0500855333     | ESPINEL ARIAS GLORIA<br>MERCEDES | REPRESENTANTE LEGAL      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                        |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS                   |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /16/04/2019                             |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS<br>CAVES S.A. E.M.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                                  |

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1182 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE JULIO DE 1991...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍAS) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

